

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 302
RADICACION NUMERO 2022-00229-00
REF. DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, Septiembre cuatro (4) del dos mil veintitrés (2023).

El señor GERSAIN GARCIA VERA, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.677.262 expedida en el Tambo Nariño, demandado dentro del presente proceso declarativo de pertenencia, promovido en su contra por el señor LUIS ALBERTO VERA BETANCURT, allegó a este Juzgado a través del correo electrónico, memorial confiriendo poder a un profesional del derecho, para que lo represente en el asunto de la referencia.

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a su apoderado, para los fines asignados, con las facultades del artículo 77 ibídem.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E

1°. RECONOCER personería al abogado JAVIER MORAN, titular de la cédula de ciudadanía No. 94.364.845, expedida en la ciudad de Tuluá Valle del Cauca, con tarjeta profesional No. 318.950 del C.S.J, para actuar en este proceso conforme al poder que le fuera conferido por el demandado GERSAIN GARCIA VERA.

2°. Una vez enviado el link del presente proceso al correo electrónico javi032008@hotmail.com, conforme a lo solicitado por el demandado señor GERSAIN GARCIA VERA (ver folio 77) se tendrá notificado y le comenzaran a correr los términos para contestar y proponer las excepciones que considere.

3°. DEJESE la respectiva constancia del envío del proceso digitalizado al solicitante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO ELECTRONICO No. 90	
Hoy, septiembre 6 de 2023 se notifica a las partes el Auto No. 302 de septiembre 4 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Septiembre 7, 8 y 11 de 2023